

CONSIDERANDO: Que los terrenos sobre los cuales se esta ejecutando el proyecto deben pasar a ser propiedad del Estado Dominicano a fin de lograr la integración de las poblaciones campesinas para promover su desarrollo social y comunitario.

VISTO el Convenio 958/84-RD/1 firmado por el Gobierno Dominicano y la Comunidad Económica Europea, en fecha 4 de septiembre de 1985.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se declara de utilidad publica e interés social para la ejecución del Proyecto Piloto de Desarrollo Rural Integrado, a ser desarrollado en la zona que se establece a continuación;

- a) En el sitio EL Jaiqui-El Rodeo, del Municipio de Villa Vásquez, Montecristi, correspondiente al Distrito Catastral No.6, 400 tareas de la parcela No.141, de las parcelas de Los Tomines.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaria de Estado de Agricultura , al Instituto Agrario Dominicano (IAD), al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRI), al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

El presente Decreto deja sin efecto el Decreto No.256-90.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJÍA.

Dec. No. 809-04 que pone en condición de retiro al General de Brigada Técnico en Aviación F.A.D. José de Jesús Vargas, con disfrute de pensión.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NÚMERO 809-04

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.873, de fecha 31 de julio 1978.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- EL General de Brigada Técnico de Aviación F. A. D.; José de Jesús Varas queda puesto en condición de retiro con disfrute de pensión.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en la Ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJÍA.

Dec. No. 810-04 que asciende a los Generales de Brigada P.N. Fausto Domingo Mejía Domínguez y José Ramón Ceballos Domínguez, al rango de Mayor General P.N. y los retira con disfrute de pensión.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NÚMERO 810-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El General de Brigada P. N. Fausto Domingo Mejía Domínguez queda ascendido a Mayor General Policía Nacional y puesto en condición de retiro.